



CCEE - CONSEJO COLOMBIANO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

CAPITULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Asociación que se constituye por medio de los presentes estatutos se denomina "**CONSEJO COLOMBIANO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**", quien podrá utilizar la sigla "**CCEE**" y el cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

El CCEE podrá cambiar su domicilio y su sede cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2. OBJETO. El CCEE tiene como objeto promover el conocimiento, racionalización, protección y perfeccionamiento de tecnologías y procesos que aumenten la eficiencia energética de acuerdo a las necesidades y posibilidades del país. Así mismo divulgará los beneficios de la eficiencia energética, energías renovables; promoverá la innovación, la investigación científica y tecnológica y el desarrollo de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia energética y el uso adecuado de energías renovables; capacitará, sensibilizará y educará en estos temas relacionados. Relacionados con la eficiencia energética y en el uso de energías renovables.

Adicionalmente, el CCEE podrá:

1. Establecer al CCEE como un órgano asesor de las diferentes instancias, entidades y organizaciones que definen políticas energéticas y contribuir a la solución de problemas energéticos nacionales
2. Erigir al CCEE como un foro de discusión y de integración de las diferentes partes que trabajan en el sector de la eficiencia energética y energías renovables en el país
3. Vincular al CCEE a los foros de discusión internacionales en temas relacionados con la eficiencia energética y energías renovables.
4. Constituirse en una entidad articuladora para un banco de proyectos de eficiencia energética con los entes encargados del desarrollo de los proyectos privados y públicos, organizaciones financieras y cooperación internacional.

